



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

## ACTUALIZACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, CUANDO NO SE PUEDA CUBRIR CON EL PERSONAL PROPIO DEL AYUNTAMIENTO

### REQUISITOS

Ser demandante de empleo a la fecha de la solicitud, estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o cualquier otro título declarado equivalente, título de Maestro/a o Profesor/a de Primaria/Infantil y tener carnet de manipulación de alimentos.

### MÉRITOS

#### 1. Titulación Académica

- Por Técnico Superior en Educación Infantil ..... 4 puntos
- Por Diplomatura o Grado en Magisterio de Infantil ..... 5 puntos

#### 2. Formación

Por cada curso relacionado con el puesto al que se opta, realizados en centros reconocidos oficialmente:

- Cursos con una duración mínima de 40 horas ..... 0,10 puntos
- Cursos con una duración mínima entre 100 y 200 horas ..... 0,15 puntos
- Cursos con una duración mínima de más de 200 horas ..... 0,20 puntos

*(La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos)*

#### 3. Experiencia

- Por cada mes de experiencia como cuidadora ó auxiliar de guardería, acreditando mediante contrato, nómina o certificación de empresa. .... 0,30 puntos

*(La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos)*

#### 4. Otros méritos

- Por cada título académico diferente del exigido y directamente relacionado con el puesto a cubrir ..... 1 punto/título *(máximo 3 puntos)*

*(No se valorarán como méritos académicos los títulos de rango inferior al exigido ni los necesarios para la obtención de otro superior.)*

#### 5. Circunstancias personales

- Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social ..... 0,10 puntos/mes *(máximo 2 puntos)*
- Por periodo de empadronamiento en el municipio con mínimo de 12 meses 2 puntos.

### NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS

- a) El plazo de presentación de los currículums será desde el **1 al 15 de septiembre de 2016**
- b) Tanto el currículum como la documentación acreditativa de los méritos deberán presentarse antes del plazo fijado. No se tendrá en cuenta en la valoración de méritos la documentación no presentada o presentada fuera de plazo.
- c) En caso de empate se resolverá mediante sorteo.
- d) El Área de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana será la competente para interpretar las presentes bases en caso de conflicto o reclamación.

O  
I  
C  
N  
D  
N  
A